KL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES

en uso de las atribucionos que le confiere el ordinal 3° del artículo 25 de la Ley de Universidades,

COKSIDERANDO

Que es función de la Universidad couparse en el estudio y solución de los problemas que afectan al país;

CONSIDERANDO

Que muchos de esos problemas se relacionan directamente con la Geografía Física y Humana y adquieren características propias en la región occidental del país y especialmente en Los Andes;

CONSIDERANDO

Que no han sido debidamente estudiadas las peculiaridades geofísicas del medio y por eso se desconocen las vías de posible solución a tales problemas;

CONSIDERANDO

Que por las razones expuestas se hace impostergable la creación de un organismo adecuado que se dedique a la investigación científica en los aspectos de la Geografía Física, Biológica y Humana y canalice la acción para resolver los problemas aludidos;

CONSIDERANDO

Que tal organismo por sus fines y alcances guarda Íntima relación con la función que cumple la Facultad de Cioncias Porestales.

DECRETAL

- Artículo 1º.- Se crea el Instituto de Geografía y se adsoribe a la Facultad de Ciencias Forestales;
- Artículo 2º.- Se fuculta suficientemente a las Autoridades Universitarias y a la Facultad de Ciencias Forestales para disponer todo lo relacionado con el cabal funcionamiento del Instituto de Geografía;
- Artículo 3º.- Para la aprobación definitiva del presente Decreto sométasele a la consideración del Consejo Nacional de Universidades.

Dado, firmado y sellado en el Salón de Sesionos del Conse



jo Universitario, a los discisiete días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve. Años: 149° de la Independencia y 100° de la Federación.

El Rector-Presidente

Pedro Rincón Gutiórrez

El Vice-Rector Secretario,

Luis Elbano Zerpa Diaz